

## **NOTA ACLARATORIA**

Para efectos de lo establecido en el numeral 3 del Adendo No. 6 de los Términos de Referencia del Proyecto de Desarrollo de Crudos Pesados publicado el 9 de Julio de 2008, debe tenerse en cuenta que los valores contenidos en el cuadro del Anexo 2 se establecen como referencia para el valor de la garantía de cumplimiento del contrato.

El valor de la Inversión Adicional ofrecida por la Compañía Participante es el criterio principal de adjudicación y en esa medida, será el valor a tener en cuenta para efectos de determinar el balance de las inversiones propuestas.